



**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 001016-2025-GR.LAMB/GERESA-L [515801193 - 12]**

**VISTO:**

El Informe Legal N° 000305-2025-GR.LAMB/GERESA-OEAJ [515801193 - 11] y Oficio N° 000178-2025-GR.LAMB/GERESA-STPAD [515801193 - 10], Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Secretario Técnico de Procesos Administrativos Disciplinarios (PAD) de la GERESA.L, mediante Oficio N° 000178-2025-GR.LAMB/GERESA-STPAD [515801193-10] de fecha 30 de mayo de 2025, se dirige al Gerente Regional de Salud Lambayeque, solicita la Abstención como Secretario Técnico del PAD, a fin de que puedan ser conocidos por el Secretario Técnico Suplente, y por corresponder evaluar la documentación, con relación al Oficio N° 000567-2025-GR.LAMB/ORII [515801193-1] de fecha 30 de abril 2025, que emite la Jefa de la Oficina Regional de Integridad Institucional del Gobierno Regional Lambayeque.

Que, respecto de los hechos se informa que, mediante formato de denuncia, sobre Omisión de Actos Funcionales de fecha 23 de abril de 2025, que denuncia el Sr. Pedro Giovanni Cabrejos Yovera, siendo que mediante Oficio N° 000242-2025-GR.LAMB/STPAD [515801193-2] de fecha 05 de Mayo del 2025, dicha denuncia se remite al Gerencia Regional de Salud, luego derivada al responsable de Integridad institucional de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, que mediante Memorando N° 000001-2025-GR.LAMB/GERESA-II [515801193-3] de fecha 07 de Mayo del 2025, solicita informe de carácter urgente, emitiéndose el Informe Técnico N° 0054-2025-GR.LAMB/GERESA-STPAD [515801193-7], posteriormente, mediante Oficio N° 002349-2025-GR.LAMB/GERESA-L (515801193-8) de fecha 09 de Mayo del 2025, el Gerente Regional de Salud Lambayeque, traslada respuesta de Secretaria Técnica del Proceso Administrativo Disciplinario Lambayeque, al Secretario Técnico del Gobierno Regional Lambayeque, el mismo que a través del Oficio N° 000258 - 2025-GR.LAMB/STPAD [515801193-9], devuelve por corresponder; el Secretario Técnico del PAD de la GERESSES, solicita la Abstención como Secretario Técnico del PAD, a fin de que puedan ser conocidos por el Secretario Técnico Suplente.

Que, conforme al artículo 197° numeral 1 del TUO, establece que “pondrán fin al procedimiento las resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto”.

Al respecto, el artículo 99° del TUO de la Ley N° 27444, sobre Causales de Abstención, establece que la autoridad que tenga facultad resolutoria o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida.

En el presente caso, debe abstenerse de participar en asuntos cuya competencia le es atribuida como Secretario Técnico del PAD al servidor Juan de Dios Camacho Bravo, contando con denuncia formal por Omisión de Actos Funcionales, siendo de aplicación la causal que establece el artículo 99 numeral 2 del TUO de la Ley N° 27444, TUO aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

En efecto, en caso el Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario, luego de tomar conocimiento de la denuncia o reporte, advirtiera que se encontrara inmerso en alguna de las causales de abstención señaladas en el artículo 99 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, corresponderá seguir el trámite previsto en los artículos 100 y 101 de la citada norma, a fin de que el Titular de la entidad (con exclusión de los gobiernos regionales y locales) designe al Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario Suplente, conforme a diverso pronunciamiento de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR.



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 001016-2025-GR.LAMB/GERESA-L [515801193 - 12]

En consecuencia, por los considerandos expuestos y al principio de legalidad, que establece el artículo IV numeral 1.1. del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, atendiendo al Informe Legal N° 000305-2025-GR.LAMB/GERESA-OEAJ [515801193 – 11] y Oficio N° 000178-2025-GR.LAMB/GERESA-STPAD [515801193 - 10], sin más trámite administrativo procede lo pretendido, en la presente y emitir el acto resolutivo respectivo.

De conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Nuevo Texto del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Lambayeque y el Decreto Regional 023-2022.GR.LAMB/GR que aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, con el visto de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica y a las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0112-2024-GR.LAMB/GR.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Declarar Procedente y Disponer la Abstención del servidor Juan de Dios Camacho Bravo, en calidad de Secretario Técnico de Procesos Administrativos Disciplinarios (PAD) de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, respecto de la denuncia contenida en el Oficio N° 000567-2025-GR.LAMB/ORII [515801193-1] de fecha 30 de abril 2025, que emite la Jefa de la Oficina Regional de Integridad Institucional del Gobierno Regional Lambayeque, por las razones y fundamentos expuestos en la presente..

**ARTICULO SEGUNDO.-** Disponer que la denuncia contenida en el Oficio N° 000567-2025-GR.LAMB/ORII [515801193-1] de fecha 30 de abril 2025, se traslade y sea de conocimiento del Secretario Técnico Suplente del PAD, por corresponder la evaluación de la documentación y acciones administrativas respectivas.

**ARTICULO TERCERO.-** Notificar a la partes interesadas por el SISGEDO o formalidad de ley y su publicación en el portal institucional, conforme a ley.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



Firmado digitalmente  
YONNY MANUEL URETA NUÑEZ  
GERENTE REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE  
Fecha y hora de proceso: 09/06/2025 - 12:49:28

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- OFICINA EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA  
JORGE LUIS VASQUEZ LIMO  
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - GERESA  
05-06-2025 / 14:44:18

- OFICINA DE RECURSOS HUMANOS  
JAIME MANUEL LLUMPO LIZA  
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS  
09-06-2025 / 08:37:44